

NORMATIVA Y TARIFAS DE VISADO

A.	NORMATIVA	2
B.	FUNCIONES DEL SERVICIO	3
C.	TARIFAS APLICABLES A EFECTOS DE VISADO DE PROYECTOS Y TRABAJOS PROFESIONALES	4
1.	TARIFAS TIPO I	4
1.1.	PROYECTOS CON PRESUPUESTO	4
1.2.	PROYECTOS Y/O TRABAJOS ADMINISTRATIVOS (SIN PRESUPUESTO)	4
2.	TARIFAS TIPO II	5
2.1.	INFORMES TÉCNICOS, PERITAJES AMBIENTALES Y OTROS PLANES QUE NO REQUIERAN VISADO OBLIGATORIO	5
2.2.	OTRAS TARIFAS FIJAS PARA TODOS LOS PROYECTOS O TRABAJOS	5
3.	TARIFAS DE VISADO EXPRES	5
4.	ANEXOS Y CERTIFICADOS REFERIDOS A LOS PROYECTOS VISADOS	5
5.	FORMA DE PAGO	6
D.	MODELO DE INFORME	6
E.	HISTÓRICO DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO	7

SERVICIO DE VISADO Y ACREDITACIÓN

Septiembre 2015

A. NORMATIVA

1. Los proyectos y trabajos profesionales deberán ser entregados en formato **PDF**.
 - Todos los proyectos deben ir en **un único** documento en formato PDF, incluyendo planos (en formato a imprimir) y anexos.
 - Planos **en el tamaño a imprimir**.
 - **Sin contraseñas, ni seguridad ni certificados electrónicos**.
 - Todos los documentos a VISAR deben ir **ya firmados por el colegiado** (proyecto, planos, pliego condiciones, etc.)
 - **La firma se entiende por: nombre y apellidos, titulación y nº del colegiado**.
 - La falta de firmas o recepción en formato incorrecto de los trabajos a visar supondrá la denegación del visado hasta que se subsane el problema.
 - Si el proyecto a visar supera los 200 MB deberá ponerse en contacto con el COAMBCV.
2. En caso de que los planos están firmados por otro profesional diferente al colegiado que solicita el visado, el proyecto deberá mencionar de forma explícita y detallada (nombre y apellidos, titulación y número de colegiado y colegio al que pertenece) al autor de los planos. Así como un documento de quien haya elaborado los planos indicando que es el autor de los planos realizados para un proyecto determinado (deberá especificar el título del proyecto y los datos referentes a quien solicita los planos). Si además estos planos están visados por otro colegio, se realizará un doble visado de los mismos.
3. En los visados EXPRESS el plazo de **24 horas** empieza desde que el COAMBCV recibe el proyecto en la forma y formatos indicados, y los contenidos estén completos según lo exigible en cada caso.
4. Con el fin de mejorar la calidad del servicio y en virtud artículo 13 de la Ley 2/1974 (según redacción en base a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio), sobre Colegios Profesionales el COAMBCV DECLARA:
 - Que ante la posibilidad de declarar responsable de daños al autor del proyecto visado, se recomienda **disponer de Seguro de Responsabilidad Civil** al colegiado que use el servicio de visado.
 - Será necesaria la petición expresa del cliente para la realización del visado (bien sea un certificado del cliente o incluyendo el coste del visado en el presupuesto a entregar al cliente)
5. El COAMBCV emitirá e incluirá en el trabajo visado un **INFORME DE VISADO**.
6. Si el COAMBCV detecta deficiencias sustanciales en el trabajo a visar, el Colegio notificará las mismas al colegiado, con el fin de que sean subsanadas. Si el colegiado no subsana dichas deficiencias detectadas, se hará mención a las mismas en el INFORME DE VISADO.
7. El COAMBCV podrá denegar el visado si este no cumple con alguno de los puntos de esta normativa, hasta que se subsane el problema.

B. FUNCIONES DEL SERVICIO

El visado de trabajos profesionales y el reconocimiento de firma por el Colegio de Ambientólogos de la Comunitat Valenciana, se rige por los *Artículos 23, 24 y 25* de los Estatutos registrados en el correspondiente registro y publicados en el DOCV número 7070 del 18 de julio de 2013.

El visado colegial:

- Garantiza la identidad, titulación y la habilitación profesional de quien suscribe el proyecto.
- Certifica la autenticación legal, el registro y la revisión formal de presentación de los documentos requeridos.
- Comprende la revisión formal y documental, pero no supone el sancionamiento ni la corrección técnica del contenido del trabajo profesional, ni tampoco el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable.
- Evitar que los trabajos profesionales puedan ser modificados a posteriori, por intereses ajenos al autor.
- Disponer de un ejemplar del trabajo en el supuesto de pérdida.

El acceso a dichos proyectos quedará restringido al propio colegiado mediante solicitud por escrito y firmada, no teniendo acceso a él otros colegiados o personal no autorizado.

Tiempo máximo de almacenamiento 5 años. Transcurrido dicho plazo podrá renovarse la copia de seguridad por otros 5 años, según tarifa vigente en dicho momento.

C. TARIFAS APLICABLES A EFECTOS DE VISADO DE PROYECTOS Y TRABAJOS PROFESIONALES

1. TARIFAS TIPO I

1.1. PROYECTOS CON PRESUPUESTO

Tarifa de visado con base de cálculo variable según presupuesto:

En las formulas aplicadas tenemos:

P: Valor del presupuesto del proyecto a visar

T: Tasas de visado

C: Coeficiente reductor

Para obtener el importe final de la tarifa de visado habrá que añadirle el IVA (21%) a las tasas (T) del visado obtenido.

Proyectos con presupuesto ≤ 17000 €	TASA
Tasa fija	50 €
Proyectos con presupuesto > 17000 €	T = P x C
De 17.000 a 29.999 €	C=0,003
De 30.000 a 59.999 €	C = 0,002
De 60.000 a 89.999 €	C= 0,0015
De 90.000 a 149.000 €	C =0,0013
De 150.000 a 299.999 €	C= 0,0012
De 300.000 a 599.999 €	C=0,001
> de 600.000 €	C=0,0009

NOTA: el coste del visado se calculará sobre el presupuesto de ejecución.

1.2. PROYECTOS Y/O TRABAJOS ADMINISTRATIVOS (SIN PRESUPUESTO)

Proyectos sin presupuesto	TASA
Tasa fija	50 €

2. TARIFAS TIPO II

2.1. INFORMES TÉCNICOS, PERITAJES AMBIENTALES Y OTROS PLANES QUE NO REQUIERAN VISADO OBLIGATORIO

Proyectos sin presupuesto	TASA
Tasa fija	20 €

2.2. OTRAS TARIFAS FIJAS PARA TODOS LOS PROYECTOS O TRABAJOS

Precio por copia de proyecto adicional a visar: 5 € por visado electrónico.

Precio por opción copia de seguridad de proyectos visado electrónico: 10 €

El COAMB-CV ofrece al colegiado la posibilidad de disponer de una copia de seguridad de los trabajos visados electrónicamente en los archivos electrónicos del propio colegio.

3. TARIFAS DE VISADO EXPRES

El COAMB-CV ofrece el servicio de visado de urgencia (24 horas), con un incremento del **20% sobre la tarifa del visado.**

En los visados EXPRESS significará la reducción del tiempo de visado, realizándose el trabajo en 24 horas **a contar desde que el COAMBCV recibe el proyecto en la forma y formatos indicados**, y los contenidos estén completos según lo exigible en cada caso.

4. ANEXOS Y CERTIFICADOS REFERIDOS A LOS PROYECTOS VISADOS

En las tasas de visado se incluyen **anexos y certificados finales referidos a cada proyecto.**

Para cada anexo se adjuntará a la hoja de petición de visado la carta o notificación en el que se exija el anexo al proyecto previamente visado y presentado y los puntos objeto de revisión.

Se admitirán como máximo en la misma tarifa **2 anexos** de cada proyecto. Los anexos extras tendrán un coste de 10 €.

No obstante, en el caso de que se presente un nuevo anexo que corresponda a una subsanación **NOTIFICADA** (mediante escrito o en el informe de visado) previamente por el Colegio al Colegiado, esta no será admitida como anexo, y deberá realizarse nuevamente el visado del proyecto completo, al que se le aplicará la tasa correspondiente.

SERVICIO DE VISADO Y ACREDITACIÓN

Septiembre 2015

5. FORMA DE PAGO

El pago del servicio de visado se realizará mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta:

Entidad: SabadellCAM - nº: **ES91 0081 1365 42 0001023712**

La referencia a incluir en la orden transferencia: Tasas visado XXX/XX y nombre colegiado.

Además deberá remitir por email el justificante de pago por transferencia a la siguiente dirección de correo electrónico: coambcv.gestion@cienciasambientales.es

Una vez el CoambCV tenga constancia de la realización del pago, procederá a devolver el proyecto visado al colegiado.

D. MODELO DE INFORME

SERVICIO DE VISADOS

INFORME DE VISADO

El visado de trabajos profesionales del Colegio de Ambientólogos de la Comunitat Valenciana, se rige por el Artículo 23 de los Estatutos publicados en el DOCV número 7070 del 18 de julio de 2013.

El visado colegial garantiza la identidad, titulación y la habilitación profesional de quien suscribe el proyecto. Es también una herramienta que certifica la autenticación legal, el registro y la revisión formal de presentación de los documentos requeridos.

El visado comprende la revisión formal y documental, pero no supone el sancionamiento ni la corrección técnica del contenido del trabajo profesional, ni tampoco el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable.

Número de colegiado	
Apellidos y nombre	
Visado Nº	XXX/2015
Fecha	
Título del Proyecto	

Deficiencias detectadas: *No se han detectado deficiencias significativas.*

Servicio de Visados del COAMBCV

Valencia a __ de __ de 2015

E. HISTÓRICO DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO

Fecha	Modificaciones realizadas
13-05-11	Inclusión de la normativa y forma de pago.
29-08-13	Se añade índice. Se cambia el número de cuenta. Modificación del punto 4 y del punto 2.2. Se añade apartado B: Funciones del servicio.
29-09-2015	Se modifican y añaden los puntos 5 y 6 de la normativa. Se añade el punto Tarifas de Visado exprés. Se añade el punto anexos y certificados referidos a los proyectos visados. Se añade el punto sobre informe de visado. Se repasa la redacción del documento y su formato.